



Medio De Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Rad. 25269-33-33-001-2017-00094-00
Demandante: SANDRO ALVERSON URQUIJO FIERRO
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Asunto: CONCEDE RECURSO APELACIÓN

Facatativá, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Cuestión preliminar

El 23 de julio de 2021 el suscrito dictó fallo de primera instancia ordenando su notificación, actuación a cargo de la Secretaría.

El pasado 18 de enero se expidió el acto administrativo de nombramiento n.º 002 *Por medio de la cual se provee el cargo de Secretaria y se nombra en propiedad a una servidora judicial*; quien fuese nombrada en dicho cargo tomó posesión el 1º de febrero siguiente.

En vista de que la Secretaria saliente, entre otras, no hizo entrega adecuada de un inventario de los procesos, se dispuso adelantar una depuración y ajuste de las actuaciones a cargo de la Secretaría iniciando, en particular, con la verificación, rastreo y revisión de oficios, solicitudes y memoriales que se encontraban en el buzón electrónico del Juzgado y que, por su estado, era evidente que se encontraban sin tramitar.

El 28 de octubre de 2022, el apoderado de la parte demandante radicó a través del buzón electrónico del juzgado impulso procesal indicando que el 2 de agosto de 2021 la apoderada de la entidad demandada presentó recurso de apelación que hasta la fecha se encuentra sin ser resuelto.

Con la verificación se encontró en el proceso que, luego de notificada, la apoderada de la entidad demandada interpuso recurso de apelación contra el fallo de 23 de julio de 2021, radicado el 2 de agosto de 2021, sin embargo, no obraba dentro del expediente electrónico del proceso,

por secretaría se procedió a realizar una búsqueda, hallándolo en la “BANDEJA DE ELIMINADOS” del correo electrónico del juzgado jadminfec@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Dado que la situación irregular se pudo constatar como efecto de la verificación detallada y depuración del buzón electrónico realizada desde el mes de febrero de este año, momento en el que el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca autorizó el cierre extraordinario del Juzgado y la suspensión de términos, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo CSCUA-22-22¹, este Despacho ha implementado la tarea de adelantar todos los procesos que cursan en el Juzgado y que se han visto afectados en su normal desarrollo, por lo que solo hasta la fecha el suscrito tiene oportunidad de pronunciarse en torno a la concesión del recurso, lo cual procede a realizar, en los siguientes términos:

Recurso de apelación

En providencia del 23 de julio de 2021, se dictó fallo de primera instancia que concedió las pretensiones de la demanda, la cual se notificó el 28 de julio de 2021, según constancia secretarial.

Frente a la decisión, el 2 de agosto de 2021, esto es, oportunamente, la apoderada de la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación, atendiendo así lo establecido en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 (L.1437/2011).

En ese orden, el mismo resulta procedente y oportuno, por lo que habrá de concederse.

Por lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada frente a la sentencia proferida el 23 de julio de 2021, en el efecto *suspensivo*, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En consecuencia,

SEGUNDO: ORDENAR el inmediato envío del expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda (Reparto).

¹ Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Facatativá - Cundinamarca

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 25269-33-33-001-2017-00094-00
DEMANDANTE: SANDRO ALVERSON URQUIJO FIERRO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO
NACIONAL

TERCERO: por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

001/00

Firmado Por:
Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facativá - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **052c2a8b9d658922d14f20f2bc5eeebdfc5fe10fee90ef9b1ca11b45c03c1c86**

Documento generado en 31/10/2022 11:23:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>